

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 3338** *Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la relación de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo con las categorías de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Titulado Superior de Actividades Específicas, Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales, Titulado Medio de Actividades Específicas y Oficial de Actividades Específicas, publicada por Resolución de 3 de febrero de 2016.*

Por Resolución de 3 de febrero de 2016 («BOE» del 15), de la Dirección General de la Función Pública, se aprobaron las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos y se publicó la relación de aspirantes excluidos del proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo con las categorías de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Titulado Superior de Actividades Específicas, Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales, Titulado Medio de Actividades Específicas y Oficial de Actividades Específicas, convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2015 («BOE» del 18). En el apartado tercero de la mencionada Resolución de 3 de febrero de 2016 se otorgaba un plazo de diez días hábiles tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, para subsanar los defectos que hubieran motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Transcurrido el citado plazo y, una vez subsanados los defectos u omisiones correspondientes, esta Dirección General acuerda:

Primero.

Aprobar las modificaciones producidas en las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso publicadas por Resolución de 3 de febrero de 2016, (BOE del 15). Las listas de aspirantes admitidos con las modificaciones correspondientes se encontrarán expuestas en las páginas web: [www.imserso.es](http://www.imserso.es) y [www.seap.minhap.gob.es](http://www.seap.minhap.gob.es), así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).

Segundo.

Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista aspirantes de excluidos, con expresión de las causas de exclusión, incorporando las modificaciones a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de la Función Pública en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.i y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 30 de marzo de 2016.–El Director General de la Función Pública, Javier Pérez Medina.

## ANEXO

## Relación de aspirantes excluidos

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causas de exclusión
45.316.931-P	Arroyo	Cholbi	Patricia	5
12.763.322-R	Asenjo	Herrero	Luis Alberto	6
52.889.442-E	Frutos	Lozano	Susana	4 y 5
52.411.021-R	Hernández	Blázquez	Juan Luis	3 y 6
76.367.945-X	Miraz	Crespo	María Belén	7
50.047.272-P	Olivares	Fernández	Julián	7
45.271.018-A	Pareja	González	Manuel Ángel	6
51.390.323-C	Perulero	Castaño	José Manuel	2 y 5
28.534.857-E	Velázquez	Espinosa	Juan Francisco	6
74.657.780-X	Yáñez	Morcillo	Sara	1

## Causas de exclusión:

1. Solicitar el mismo grupo profesional al que pertenece.
2. Solicitud presentada fuera de plazo (Convocatoria BOE).
3. No consignar categoría o n.º de relación o n.º de orden por el que se opta (Bases 1.3 y 3.3).
4. Solicitar más de una relación o n.º de orden (B 1.4).
5. No ser personal laboral fijo del CU.
6. No pertenecer al grupo profesional inmediatamente inferior o al siguiente inferior (B 2.1.1).
7. Modalidad contractual distinta (B 2.1.1).